



Resolución Jefatural No. 186 -2008-AGN/J

Lima, 29 ABR. 2008

VISTO el Informe N° 208-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Rosangela Cruz Pereyra**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Declaración de Fábrica**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, otorgado por don **Mito Fazio y Compañía Constructores**, representado por don **Mito Fazio Cerutti**; a favor de **Compañía Agrícola y Comercial el Milagro S.A.**, representado por don **Laureano Rodrigo Zavalla**, con intervención de don **Galbiati Luigi Bignami** y doña **Rosa Queirolo Ciuffardi**; de fecha 16 de noviembre de 1955, folio 30901 vuelta, protocolo N° 319 y consta de 18 fojas útiles, se nota que falta: **completar espacio vacío respecto al día, mes y año de escritura pública (folio 30903 vuelta)**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al espacio vacío respecto al día, mes y año de escritura pública (folio 30903 vuelta)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

